



DECRETO Nº 503 31 AGO. 2022

100-20

**“POR EL CUAL SE ADOPTA LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, ADMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA COMO ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”**

**EL SECRETARIO DEL INTERIOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, la Resolución Departamental 314 del 29 de agosto de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Departamental 314 del 29 de agosto de 2022, el Gobernador del Magdalena, entre otras determinaciones, encargó de las funciones de Gobernador al Secretario del Interior del Departamento.

Que el artículo 5 de la Ley 715 de 2001, establece que son competencias de la Nación, entre otras, la de “(...) 5.13. Distribuir los recursos para educación del Sistema General de Participaciones, conforme a los criterios establecidos en la presente ley.; 5.14. Fijar parámetros técnicos para la prestación del servicio educativo estatal, estándares y tasas de asignación de personal, teniendo en cuenta las particularidades de cada región; 5.16. Determinar los criterios a los cuales deben sujetarse las plantas docente y administrativa de los planteles educativos y los parámetros de asignación de personal correspondientes a: alumnos por docente; alumnos por directivo; y alumnos por administrativo, entre otros, teniendo en cuenta las particularidades de cada región”.

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, estableció como competencia de los Departamentos, la de “Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.”

Que el artículo 2.4.6.2.3. del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, determina que a la entidad territorial certificada le corresponde expedir el acto administrativo de modificación a la planta docente y directivo docente, previamente viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional:

**“ARTÍCULO 2.4.6.2.3. Procedimiento.** Para realizar modificaciones en la planta de cargos, docentes, directivos docentes y administrativa financiada con cargo al Sistema General de Participaciones la entidad territorial deberá realizar los siguientes pasos:

a) Elaborar los estudios descritos a continuación de conformidad con la guía y los formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para el efecto:

*Estudio técnico que contendrá los requerimientos de personal por establecimiento educativo y sede con base en la matrícula por nivel y los parámetros establecidos en el Decreto 3020 de 2002, en la manera en que*

1





DECRETO № 5 0 3 3 1 A G O . 2 0 2 2

100-20

**“POR EL CUAL SE ADOPTA LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, ADMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA COMO ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”**

*queda compilado en el presente Decreto, teniendo en cuenta las características socioeconómicas de la región.*

*Estudio financiero en el que se evidencie la disponibilidad de recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignados mediante documento Conpes. Dicho estudio debe contener los costos de prestación del servicio educativo en su jurisdicción, en especial los costos asociados al personal docente, directivo docente y administrativo. Adicionalmente deberá anexar la certificación expedida por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio donde conste que las obligaciones por concepto de prestaciones de los docentes adscritos a su planta de personal están al día o en su defecto que los acuerdos de pago se están cumpliendo;*

*b) Remitir los estudios establecidos en el literal anterior al Ministerio de Educación Nacional, dentro de las fechas que para tal efecto este determine, para la verificación del cumplimiento de la normatividad vigente y la eficiencia en el uso de los recursos. Una vez realizado este análisis el Ministerio emitirá un concepto sobre el cumplimiento de los requisitos antes mencionados;*

*c) Con base en el concepto positivo emitido por el Ministerio de Educación Nacional, la entidad territorial procederá a expedir los actos administrativos de modificación, aludiendo dentro de los considerandos a dicho concepto.”*

Que mediante oficio No. 2019-EE-176681 del 14 de noviembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional emitió Concepto Técnico de modificación de planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo del Departamento de Magdalena, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para la vigencia 2019.

Que el Departamento del Magdalena presentó Estudio Técnico de ampliación de Planta Docente ante el Ministerio de Educación Nacional, entidad que, al respecto, mediante oficio radicado No 2022-EE-117934, fechado 1 de junio de 2022, emitió concepto técnico de modificación de planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo del Departamento de Magdalena, financiados con recursos del SGP, sugiriendo que de acuerdo a las indicaciones contenidas en el citado documento, la entidad territorial procediera “(...) a expedir el decreto de adopción de la planta de cargos viabilizada, remitir copia del acto administrativo a este Ministerio.”

Que el Concepto Técnico a que se ha hecho referencia, determinó como planta de cargos docente y directivo docente - financiada con recursos del SGP -, viabilizada para el Departamento del Magdalena, la siguiente:

CARGO	Planta Diferente de la Exclusiva	Planta Exclusiva*	Planta Actual Viabilizada
Total Directivos Docentes	555	10	565
Rectores	143	2	145
Director Rural	27	0	27



Handwritten signature and initials



DECRETO 503 31 AGO 2022

100-20

**“POR EL CUAL SE ADOPTA LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, ADMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA COMO ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”**

Coordinadores	368	8	376
Director de Núcleo	12	0	12
Supervisores	5	0	5
<b>Docentes</b>	<b>7.514</b>	<b>33</b>	<b>7.547</b>
Docentes de Aula	7.452	33	7.485
Docentes orientadores	35	0	35
Docentes con funciones de apoyo	5	0	5
Docentes programa Jornada Única	22	0	22
<b>Docentes y Directivos</b>	<b>8.069</b>	<b>43</b>	<b>8.112</b>
Administrativos	314	0	314
<b>Total, Planta de Cargos</b>	<b>8.383</b>	<b>43</b>	<b>8.426</b>

Que, de conformidad con la planta viabilizada en el año 2022 para la Secretaría de Educación del Magdalena, debe proceder a crear seis (6) cargos de rector, suprimir veintitrés (23) cargos de director rural, un (1) cargo de coordinador y un (1) cargo de director de núcleo, este último, bajo los lineamientos previstos en el literal g) del artículo 2.4.6.2.2 del Decreto 1075 de 2015, que prevé: *“Haber suprimido las vacantes definitivas generadas en los cargos de supervisores y directores de núcleo.”*

Que, en relación con la supresión del cargo de director de núcleo, mediante Resolución 0042 del 29 de enero de 2021, la Secretaría de Educación del Magdalena aceptó la renuncia de NELSY ESPERANZA SALCEDO PALACIN, identificada con cédula de ciudadanía nro. 39.087.884, quien ocupaba el cargo de Directivo Docente – Director de Núcleo con sede en el Municipio de Salamina – Magdalena.

Que, de acuerdo a lo expuesto, se hace necesario expedir el acto administrativo de adopción de la planta viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional, conforme al concepto técnico expedido por el Ministerio de Educación Nacional, mediante oficio radicado No 2022-EE-117934, fechado 1 de junio de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adóptese para la vigencia 2022, la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, financiada con recursos del Sistema General de participaciones, administrada por el Departamento del Magdalena, viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, así:

CARGO	Planta Diferente de la Exclusiva	Planta Exclusiva*	Planta Actual Viabilizada
<b>Total, Directivos Docentes</b>	<b>555</b>	<b>10</b>	<b>565</b>
Rectores	143	2	145
Director Rural	27	0	27
Coordinadores	368	8	376

*mp*





DECRETO 1503 31 AGO. 2022

100-20

**“POR EL CUAL SE ADOPTA LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, ADMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA COMO ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”**

Director de Núcleo	12	0	12
Supervisores	5	0	5
Docentes	7.514	33	7.547
Docentes de Aula	7.452	33	7.485
Docentes orientadores	35	0	35
Docentes con funciones de apoyo	5	0	5
Docentes programa Jornada Única	22	0	22
Docentes y Directivos	8.069	43	8.112
Administrativos	314	0	314
<b>Total, Planta de Cargos</b>	<b>8.383</b>	<b>43</b>	<b>8.426</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De acuerdo con la planta viabilizada se crean seis (6) cargos de directivo docente rector, se suprimen veintitrés (23) cargos de director rural y un (1) cargo de coordinador.

**ARTÍCULO TERCERO.** Suprimir un (1) cargo de director de núcleo, acogiendo lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.6.2.2 literal “d”.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comuníquese el presente Decreto al Ministerio de Educación Nacional y a la Secretaría de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta, a los 31 AGO. 2022.

**JOSÉ HUMBERTO TORRES DÍAZ**

Secretario del Interior encargado de las funciones de Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Betty Horta Miranda	Contratista Área de Planta SED	
Revisó:	Luis Miguel Jiménez	P.E. Área Administrativa y Financiera SED	
Revisó:	Marco Antonio Balanta	P.E. Área Jurídica SED	
Revisó:	José Felipe Hernández Polo	Secretario de Educación Departamental	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Mabelis Rodríguez Lobo	Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; que en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario del Interior encargado de las funciones de Gobernador del Magdalena.